



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

A-01-00023647-7/2022 ACT--0/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de noviembre de 2022

DISPOSICION DGIyT N° 86/22 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00023647-7/2022, caratulado “RES. CM 248/20 -SERVICIO DE INTERNET COMPLEMENTARIO (REF. EXPTE A-01-00008080-9/2020- OC 1424) TELECOM ARGENTINA S.A.- JULIO 2022”; y la Res. CM 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de la factura presentada por la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8) correspondiente al servicio de ampliación a 300 Mbps de enlaces de Internet para los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 (Ref.656358) y Julio A. Roca 516/530 (Ref. 116392854), dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el mes de julio de 2022 (v. Informe N° 781/22).

Es dable destacar como antecedentes que, a partir del mes de abril de 2020, surgió la necesidad de una mayor conectividad en los servicios de internet para el acceso a la red del Consejo de la Magistratura. En tal sentido, se solicitó ampliar el ancho de banda de los enlaces de Internet, contratada con la empresa Telecom Argentina S.A en los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 y de Avda. Julio A. Roca 516/530, ambos de un ancho de banda de 50 Mbps hasta 300 Mbps.

Efectuadas las consultas técnicas y económicas, la empresa proveedora del servicio informó la factibilidad de aumentar el ancho de banda de 50 Mbps hasta 300 Mbps, para los enlaces detallados



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur
anteriormente, con un costo mensual de pesos ciento treinta y dos mil (\$ 132.000) para cada una de las conexiones.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General consideró que era un servicio fundamental por lo que se autorizó a la contratación del mismo, y se solicitó a la Dirección General de Compras y Contrataciones, mediante TEA N° A-01-00008080-9/2020, la ampliación de los servicios de Internet de los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 y de Av. Julio A. Roca 516/530, la que se amplió por seis meses contados a partir del día 13/08/20, según Res. SAGyP N° 43/2020 y mediante la Orden de Compra N° 1424.

Que los servicios certificados por la mentada empresa durante el mes de julio de 2022, fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitivo el cual se encuentra agregado al presente en ADJ PRD 1F 46/22.

Que en esta oportunidad, la firma TELECOM ARGENTINA S.A. presentó la factura N° 0471-00808141 correspondiente al mes de julio de 2022 por el monto de pesos doscientos sesenta y cuatro mil (\$ 264.000,00). (v. Adjunto 122816/22).

Que el estado registral de la firma TELECOM ARGENTINA S.A. es “inscripto” en el sistema de registración Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas, conforme surge de la constancia del adjunto N° 139719/22.

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología argumentó que el servicio de ampliación a 300 Mbps de los servicios enlace de Internet para los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 (Ref.656358) y Julio A. Roca 516/530 (Ref. 116392854), resultan imprescindibles para el funcionamiento operativo de las oficinas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco “... sobre la ampliación a 300 Mbps de los servicios de enlace de Internet Ref. 656358 y Ref. 116392854, del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses”.



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Que en relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, al presente servicio, el mismo se encuentra en proceso, en evaluación de ofertas a través del TEA N° A-01-00025160-3/2021.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce adjunto como MEMO D.G.C.C. 303/22, e informa: “... *Se informa que no hay contratación en curso similar en autos. A su vez, informo que hay una contratación en trámite por tea A-01-00025160-3/2021, que al día de la fecha se encuentra en proceso licitatorio, no existiendo superposición alguna con otro proceso similar en trámite.*”.

Que mediante Memo SAGyP N° 23633/22, la Secretaria de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020. Asimismo, solicita a la Dirección General de Programación y Administración Contable “*tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, en el marco de la Resolución CM citada previamente*”.

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente por el período de tres (3) meses (julio, agosto y septiembre de 2022) (v. Adjunto 142266/22), tal como fuera solicitado oportunamente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11593/22. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que “*En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que en el marco de lo dispuesto por la Resolución CM N° 248/20, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente lo observado en el último párrafo del punto III precedente*”.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de ampliación a 300 Mbps de los servicios de internet para los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 (Ref.656358) y Julio A. Roca 516/530 (Ref. 116392854) dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentra en proceso la nueva contratación, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la factura N° 0471-00808141 correspondiente al mes de julio de 2022 por el monto de pesos doscientos sesenta y cuatro mil (\$ 264.000,00) con la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8) por el servicio de ampliación a 300 Mbps de los servicios de internet para los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 (Ref.656358) y Julio A. Roca 516/530 (Ref. 116392854) correspondiente al mes de julio de 2022.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31

(texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de ampliación a 300 Mbps de los servicios de internet para los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 (Ref.656358) y Julio A. Roca 516/530 (Ref. 116392854), dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8), por la factura N° 0471-00808141 por el monto de pesos doscientos sesenta y cuatro mil (\$ 264.000,00) correspondiente al mes de julio de 2022.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIyT N° 86/22 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

